

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Anuncio de 24 de septiembre de 2024, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de recuperación de oficio de la posesión respecto a la ocupación ilegal de una habitación en el Albergue Juvenil de Granada.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de la interesada (19.9.2024, 17:15 horas, y 20.9.2024, 11:10 horas), se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo que se indica, consistente en acuerdo de recuperación de oficio de la posesión respecto a la ocupación ilegal de una habitación en el Albergue Juvenil de Granada.

Según el artículo 46 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dicho acuerdo posee carácter ejecutivo.

Contra el mismo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa a la persona interesada o a su representante que podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del acto y para constancia de tal conocimiento en las dependencias de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en Avenida de Hytasa, 14, planta baja, de Sevilla (41006), dirigiéndose al Servicio de Coordinación Técnica (Tlfno.: 955 035 041).

Interesada: Mercedes Ridaó Ridaó.

NIF: \*\*\*1965\*\*.

Acto Administrativo que se notifica: Acuerdo, de fecha 11.9.2024, de recuperación de oficio de la posesión respecto a la ocupación ilegal de una habitación en el Albergue Juvenil de Granada, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 2.

Trámite que procede: Concesión a la interesada de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que proceda al desalojo voluntario de la habitación que ocupa ilegalmente en el Albergue Juvenil de Granada.

Sevilla, 24 de septiembre de 2024.- El Director General, Pedro Antonio Ramírez Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»